



Providencia, Isla, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular de Minima Cuantia
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado	Larkin Juliano Newball Archbold
Radicado	88-564-40-89-001-2023-00091-00
Auto No.	0250-23

Visto el informe secretarial que antecede y verificado lo que en él se expone, conforme a la solicitud realizada por la parte actora y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 285 y 286 del Código General del Proceso el Despacho procederá a corregir el yerro y modifica el numeral primero del auto de fecha veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023), el cual quedará de la siguiente manera:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía a cargo del señor LARKIN JULIANO NEWBALL ARCHBOLD identificado con cedula de ciudadanía No. 1.120.980.796, y a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, por las siguientes sumas de dinero:

- DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO QUINCE PESOS (\$12.662.115) de fecha 11 de junio de 2019, por concepto de capital del pagaré No. 081106110000221.
- La suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS \$124.882, por capital de los otros conceptos pactados en el pagare No. 081106110000221, el valor de los otros conceptos corresponde a seguros: vida, desempleo etc, tomados por el demandante, gastos de papelería, gastos notariales, impuestos entre otros.

En mérito de lo antes expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Providencia,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el numeral primero del auto de fecha veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023), el cual quedará de la siguiente manera:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía a cargo del señor LARKIN JULIANO NEWBALL ARCHBOLD identificado con cedula de ciudadanía No. 1.120.980.796, y a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, por las siguientes sumas de dinero:

- DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO QUINCE PESOS (\$12.662.115) de fecha 11 de junio de 2019, por concepto de capital del pagaré No. 081106110000221.

- La suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS \$124.882, por capital de los otros conceptos pactados en el pagare No. 081106110000221, el valor de los otros conceptos corresponde a seguros: vida, desempleo etc, tomados por el demandante, gastos de papelería, gastos notariales, impuestos entre otros.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANY CET BENT PÉREZ
JUEZ